nicipio que representa, siempre que estos resultaren lesionados.

Con tanto, el Sr. Presidente levantó la sesión y firman este acta los Sres. Concejales concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Unamuno — Doroteo Unzurrunzaga

Juan Echaniz — José Manuel Larrañaga

Antero Múgica

Gregorio Fernandez — Narciso Berroya

Millan Galbarriatu — Juan Mª Muguerza

Gerónimo Amuchástegui

El Secretario:
J. Francisco de Oyarvide

D. Pedro Unamuno. 1
" Doroteo Unzurrunzaga. 2
" Juan Echaniz. 3
" Francisco Arregui. 4
" José M. Larrañaga. 5
" Juan J. Larrañaga. 6
" Gregorio Fernandez. 7
" Antero Múgica. 8
" Narciso Berroya. 9
" Juan Mª. Muguerza. 10
" Gerónimo Amuchástegui 11
" Millan Galbarriatu. 12

Aprueba el presupuesto empedrados

En la villa de Vergara á veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Unamuno los Sres. Concejales que al márgen se expresan, constituyendo la mayoría de este Ayuntamiento y por presencia de mí el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Primeramente se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Se dió lectura al oficio de fecha 19 del corriente mes

de la Comisión provincial, expresivo de que hallándose ajustadas al presupuesto y condiciones las subastas celebradas para la ejecución de las obras de reparación de los empedrados de las calles de travesía de esta villa denominadas Vibacruceta, Plaza de abajo y Barrencale, las había aprobado, debiendo procederse inmediatamente al otorgamiento del documento de compromiso personal que está prevenido; y el Ayuntamiento por su parte y á su vez autoriza al Sr. Alcalde, para que otorgue el documento de obligación personal con cada uno de los rematantes D. Guillermo Arpiazu, D. Vicente Jauregui y D. Ramon Mendirabal, con sus correspondientes fiadores.

Amortización

El Sr. Alcalde da cuenta que se han invertido tres mil novecientas noventa pesetas en la amortización de acciones de suministros al Egército en la última guerra civil, habiendo amortizado acciones por valor nominal de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, al tipo de 84 p.º/º segun cuenta; y en su vista se acuerda extender el libramiento de 3990 pesetas enunciadas á favor del Depositario de fondos, y que se paguen los intereses de las acciones no amortizadas segun costumbre establecida. Las acciones amortizadas llevan los números siguientes: 8-48-66-67-69-70-86-87-88-106-158-173-175-193-194-201-202-203-208-217-218-229-231-232-276-287-288-289-303-304-342-354-355-356-357-365-366-367-423-433-434-435-552-553-637-638-639-649-701-706-712-740-743-760-761-765-770-776-777-778-779-792-793-851-866-867-868-869-870-880-881-882-883-884-921-922-946-968-997-998-999-1011-1013-1014-1047-1079-1263-1274-1275-1308.

Libramientos.

Igualmente se acuerda extender los libramientos para pagar los intereses de las deudas escrituradas y de los censos, por medio de las correspondientes nóminas, ademas los competentes de los empleados, vigilantes nocturnos y demás, con arreglo al presupuesto de su razón.

Registro de archivos.

Dióse lectura á la circular nº 16 de 12 del actual de la Comisión provincial de Guipúzcoa solicitando relación detallada de los Registros que se custodian en los respectivos archivos municipales, segun modelo que acompaña, y se acuerda apresurar á formar y remitir la relación que se interesa.

Estados de propiedad.

Tambien se leyó la circular nº 17 de la misma fecha y autoridad en la que ordena se proceda á la ratificación de los estados de la propiedad, comunicando circunstancialmente este trabajo estadístico.

Renovación de la Junta pericial.

Enterado este Ayuntamiento de que es llegado el momento

de renovar por mitad la Junta pericial á que se refieren los artos. 14 y 15 del Reglamento para la imposición y cobranza de la contribución territorial y pecuaria; y habiendo procedido á la suerte quedó constituida con los individuos siguientes:

Vocales del Ayuntamiento.
D. Pedro Unamuno, Presidente.
" Doroteo Unzurrunzaga.
" José Joaquin de Egaña
" Antero Múgica.

Propietarios, mayores contribuyentes.
D. Domingo Larrea.
" Pablo Arizavaleta.

Propietarios, menores contribuyentes.
D. José Manuel Larrañaga
" Felip Irarabalceita, repres.te de los forast.os

Contribuyentes por riqueza pecuaria.
D. Juan Larpiur (Agorrocin)
" Leon Guisasola (Martocua)

Peritos { D. Fernando Zumarraga. " Gregorio Fernandez.

Aprobando actas de remates de arbitrios

Se ha enterado esta Corporación municipal del oficio de veintitres de este mes de la Comision provincial aprobando las actas de los remates verificados en esta localidad para el arriendo de sus arbitrios durante el próximo año económico; y en su vista se autoriza al Sr. Alcalde, para que proceda al otorgamiento escrituras de su razón los rematantes D. Marcial de Echaniz y D. José Ant.o Sarasola y sus respectivos fiadores D. Pedro Villar y D. Vicente Sarasola, vecinos de esta villa.

Nombram.to de serenos

La Comisión especial nombrada para proponer el personal de vigilancia nocturna, manifiesta: que habia visto con sumo cuidado las solicitudes que los pretendientes han presentado, y han procurado adquirir sus antecedentes y del modo de ser y vivir pública y privadamente, y resultando que son muchos los que han pedido plaza de sereno, y muchos tambien los que reunen las circunstancias exigibles, segun el acuerdo de 29 de Mayo último, han procedido á un sorteo de las personas que han de ingresar en el cuerpo de serenos de esta villa de número, y ha recaido en suerte D. Cecilio Mendiguren, D. Felipe Arpiazu, D. Juan Urain; habiendo sido elegido para cabo de ellos D. Ciriaco Legórburu; y por tanto propone estos individuos á este Ayuntamiento y en especial á su Alcalde Presidente, por ser de su competencia, en virtud del art.o 74 de la Ley municipal; y esta Corporación por su parte les nombro á los propuestos, atendiendo á las circunstancias que concurren en ellos, acordando que continúe en su empleo de sereno D. Santos Alberdi, y que quede separado D. Gregorio Leturia del cargo de sereno suplente que ha ejercido

sando en 1º de Julio próximo por convenir así á los efectos conducentes.

Suspende y gratifica á los serenos. ——— La Corporación municipal llevando á cabo la resolución que adoptó en su sesión ordinaria de 29 de Mayo ppdo acordó separar á D. José Joaquin Arana, D. Enrique Arcuaza, D. Manuel Aranguren y D. Estanislao Arambure, por su edad y achaques, del cargo de Cabo y serenos de número respectivamente, que han ejercido bien y fielmente durante muchos años en esta población, debiendo cesar el dia 1º de Julio próximo venidero. Acto seguido, leida la instancia que han presentado con fecha de ayer los mismos Cabo y serenos, solicitando se les señale alguna cantidad anual como premio de los servicios prestados, el Ayuntamiento, considerando el estado triste de pobreza en que quedan algunos de ellos, y todos imposibilitados para trabajar y obtener el sustento necesario, sin que por tanto sirva de precedente, acordó señalar á cada uno de los citados serenos la gratificación anual de 125 pesetas por todo el tiempo de su vida, en remuneración de los dilatados servicios, cuya gratificación se pagará por trimestres vencidos, poniendolo todo en conocimiento de los interesado.

Callejones. ——— Para el buen aseo y limpieza de la población acordó que la Comisión de policía y ornato visite los callejones y demas sitios convenientes.

Supresión á los Maestros. ——— Varios Concejales expusieron que las monjas de la Enseñanza de esta villa se habian dedicado y se dedicaban con lucimiento á instruir en la escritura á las niñas que asisten sus escuelas, y que era muy escaso el número de las que acuden al mismo fin, á las públicas que dirigen los maestros D. Miguel Paternain y D. Santiago Fernandez; y que habiendo desaparecido la causa que sirvió de fundamento al poner la gratificación de 450 pesetas, por la enseñanza gratuita de la escritura á las niñas, proponian que se suprimiera el pago de la gratificación ya mencionada. Con este motivo se abrió discusión, se debatió cumplidamente, y no habiendo conformidad de pareceres se puso su votación si se retira ó suprime la gratificación de los maestros, objeto de este acuerdo; y hecho así, dió el resultado siguiente:

Sres. que dijeron que sí: Unzurrunzaga, Berroya, Arregui, Fernandez, Echaniz, Aruchástegui, Muguerza, Larrañaga J. M. y Presidente.

Sres. que dijeron que nó: Galbarriatu, Larrañaga J. J. y Múgica.

La minoría funda su opinión en que no hay motivo para suprimir la gratificación que se les entrega á los Maestros, toda vez que

acuden á las escuelas públicas algunas jóvenes á instruirse en la escritura.

Con tanto el Sr. Presidente levantó la sesión y firman esta acta los Sres. Concejales concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Pedro Uranuno. Doroteo Unzurrunzaga

Juan Echaniz

Francisco Arregui

Gregorio Hernandez José Manuel Larrañaga

Juan José Larrañaga

Antero Mugica

Juan Mª Mugueriza Narciso Berroya

Gerónimo Aramburuzagia

Millan Galbarriatu

El Secretario
F. Francisco de Ayarvide

D. Doroteo Unzurrunzaga.
" Juan Echaniz.
" Francisco Arregui.
" Narciso Berroya.
" Millan Galbarriatu.

En la villa de Vergara á cinco de Julio de mil ochocientos noventa, previa convocatoria en forma, bajo la presidencia del Sr. Teniente 1º D. Doroteo Unzurrunzaga, en ausencia del Sr. Alcalde, se reunieron en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales que al márgen se expresan y el infrascrito Secretario, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el jueves, tres del actual por no haberse reunido número suficiente de Concejales.